

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2014-00040-00

Chinácota, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se ordena **poner** en conocimiento de ANDRES SANTIAGO PEÑALOZA ALVAREZ dentro del proceso de reducción cuota alimentaria de la referencia, quien se emancipó al adquirir la mayoría de edad según registro civil de nacimiento, la solicitud elevada por el demandante JOSE IGNACIO PEÑALOZA GUERRA, para que se **pronuncie** en el término de **3** días.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez



Cúcuta 17 de Noviembre de 2023

Doctora

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
JUEZ PROMISUCUO MUNICIPAL DE CHINACOTA  
CHINACOTA NORTE DE SANTANDER

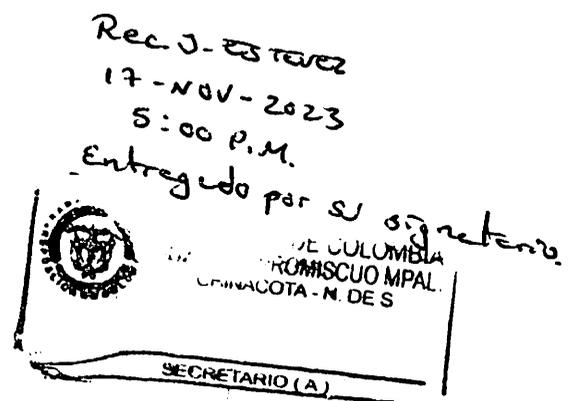
Por medio del presente escrito y con todo respeto, me dirijo a su despacho con la finalidad que se levante la prenda de embargo de cesantías, como garantía de la cuota alimentaria de mi hijo Andrés Santiago Peñaloza Álvarez, puesto que ya mi hijo es mayor de Edad hoy en día con 19 años y teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad con las cuotas fijadas, razón por la cual solicito que mencionados recursos se me reintegren, para solucionar obligaciones de carácter personal.

Cuenta banco caja social # 24055356127 de Ahorros  
JOSE IGNACIO PEÑALOZA GUERRA  
CC.88221747 de Cúcuta Norte de Santander  
CEL.3182530496  
jpnacho1976@hotmail.com.

De antemano le agradezco la atención prestada a la solicitud.

  
JOSE IGNACIO PEÑALOZA GUERRA

CC 88221747 DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER



AL COMISION DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
PROVER	
INDIABLES	
COMISARISTA	17 NOV 2023
LA COMISION	J. ESTEVEZ

2014-00040

A3. 20-2015